

CONVOCATORIA VIE 08 DE 2020 – BANCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPTC CATEGORIZADOS EN C O RECONOCIDOS SEGÚN CONVOCATORIA 833 DE 2018 DE COLCIENCIAS

OBJETIVOS

1. Estimular a los grupos de investigación e investigadores de la UPTC para que desarrollen proyectos de investigación en sus áreas de interés y generen productos que les permitan mejorar su categoría y la de sus investigadores.
2. Promover la alianza entre grupos institucionales, con el fin de mejorar la productividad y el desempeño investigativo.

PARTICIPANTES

Pueden participar:

- Los grupos de investigación de la UPTC categorizados en C o Reconocidos según la Convocatoria Colciencias 833 de 2018.
- Los grupos deben estar a Paz y Salvo por todo concepto ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión al día de cierre de la Convocatoria VIE 08 de 2020.

No podrán participar:

- Grupos de investigación beneficiados en la Convocatoria VIE 03 de 2020.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. El grupo de investigación debe estar a Paz y Salvo por todo concepto al día de cierre de la Convocatoria VIE 08 de 2020, lo cual será verificado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
2. Podrán participar hasta dos propuestas del mismo grupo de investigación, siempre que sean presentadas por un investigador principal diferente. Se asignarán recursos, en principio, a un proyecto por grupo, en caso de existir disponibilidad de recursos se considerará el segundo proyecto, siempre que cumpla con los criterios de selección definidos.
3. Los investigadores proponentes de proyectos en el área de artes, diseño y arquitectura deben pertenecer a los grupos de investigación/creación con relación directa y específica con esta área.
4. La propuesta debe enviarse según el cronograma establecido, a través del Formulario disponible en el enlace dispuesto en la Página de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, Convocatorias 2020. La propuesta debe presentarse en el Formato de Presentación de Proyectos de Investigación (I-FP-P03-F01), última versión, publicado y disponible en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) en la página web institucional. Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten mediante el Formulario con toda la información solicitada en la Convocatoria. La información enviada por otros medios (correo electrónico, impresos, correo postal) no será tenida en cuenta para el proceso.
5. El investigador principal debe ser un profesor de la UPTC (planta u ocasional) adscrito al grupo de investigación. Para el caso de los profesores ocasionales o de primer nombramiento, adicionalmente debe especificarse en la propuesta un profesor de planta, adscrito al mismo grupo de investigación, quien se registrará como co-investigador y realizará la ejecución financiera del proyecto.
6. El grupo de investigación debe propender por la vinculación de estudiantes semilleros de investigación o jóvenes investigadores o estudiantes de maestría de investigación y doctorado al desarrollo del proyecto, identificando funciones, roles y productos, que dichos integrantes desempeñarán o generarán dentro del proyecto.
7. El cronograma no debe superar 12 meses para la ejecución del proyecto a partir de la firma del Acta de Compromiso. Se otorgará máximo un mes adicional para la legalización del informe final.
8. En el presupuesto, la descripción "gastos de personal" (en especie) debe incluir a los docentes o estudiantes con becas de investigación o jóvenes investigadores o estudiantes de maestría y doctorado que participarán en el proyecto, según el tiempo de dedicación proyectado. Los proyectos aprobados deben indicar la dedicación de los investigadores al proyecto en el Plan de Trabajo Académico (PTA) acorde con la normatividad vigente y no justifican cambio de actividad académica.
9. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión no se responsabilizará de los recursos de los proyectos de investigación beneficiados que no se ejecuten en los tiempos establecidos.

10. Se debe presentar toda la documentación solicitada y cumplir con lo requerido en los diferentes apartados de la Convocatoria, incluyendo el diligenciamiento de Anexos y cumplimiento de productividad mínima exigida por la Convocatoria.
11. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión solicitará la evaluación del Comité de Ética para la Investigación Científica de todos los proyectos inscritos, acorde con la normatividad vigente.

NORMATIVIDAD

La asignación de recursos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión para el financiamiento de las convocatorias de investigación se hace bajo la normatividad interna vigente, particularmente:

- Acuerdos 068 de 2003, 066 de 2005 y 063 de 2016.
- Resolución de Consejo Académico 27 de 2013.
- Resoluciones Rectorales 2684 de 2016 y 2705 de 2016.
- Plan estratégico de desarrollo 2019-2030.
- Plan de desarrollo Institucional 2019-2022
- Plan de Acción Institucional 2020.
- Procedimiento Gestión de proyectos de investigación (I-FP-P03 o última versión).

REQUISITOS MÍNIMOS

1. Carta de presentación del proyecto donde los investigadores (principal y co-investigadores), adscritos a la UPTC, expresen que aceptan todos los términos de la convocatoria. Esta carta será firmada adicionalmente por el líder del grupo.
2. Propuesta según Formato de Presentación de Proyectos de Investigación (I-FP-P03-F01) última versión, publicado y disponible en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) en la página web institucional.
3. Todos los participantes en el proyecto deberán estar registrados en el SGI y adscritos al grupo de investigación (investigadores, co-investigadores, estudiantes semilleros, jóvenes investigadores, estudiantes de maestría o doctorado, entre otros).
4. Evidencia del GrupLAC en el que se demuestre el registro de los investigadores (docentes UPTC) adscritos al proyecto.

INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Cada investigador principal podrá acceder al formulario haciendo uso del usuario y contraseña del correo institucional.
2. Se deberán diligenciar todos los campos solicitados en el Formulario de la Convocatoria.
3. Para adjuntar los documentos se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de los formatos de los archivos:
 - Carta de aceptación de términos de convocatoria firmada por investigadores y co-investigadores, adscritos a la UPTC, identificando el plan de trabajo y las funciones de cada investigador – PDF.
 - Formulario de presentación de propuesta de investigación – Word.
 - Evidencia de GrupLAC – Cualquier Formato.
 - Documentos Adicionales – Cualquier Formato.

En caso de ser necesario, adjunte los documentos de acuerdo con la Circular DIN del 27 de junio del 2014 para obtener el aval del Comité de Ética (instrumento: entrevista, encuesta y otros; consentimiento informado, asentimiento, entre otros).

4. En el caso de vincular al proyecto algún estudiante de Maestría o Doctorado, debe adjuntarse un certificado de matrícula vigente o copia de recibo de pago de matrícula del segundo semestre de 2019.
5. Una vez enviado el Formulario no se podrá realizar ningún cambio en los datos suministrados. Para confirmar la recepción se generará una respuesta automática al correo institucional con el que fue ingresada la propuesta.

PROCEDIMIENTO

Por parte de los Investigadores participantes:

1. Inscribir los proyectos en el Formulario dispuesto para la Convocatoria adjuntando los requisitos requeridos, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria.
2. Presentar en su totalidad la información solicitada.

Por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión:

1. Verificación de paz y Salvo por todo concepto.

2. Enviar a evaluación por pares académicos, las propuestas recibidas que cumplan requisitos. La evaluación se realizará acorde con los criterios de selección establecidos en esta convocatoria.
3. Publicar los resultados de la convocatoria.
4. Responder las inquietudes que los investigadores tengan en el proceso de selección y evaluación de los proyectos.

Por parte del Comité de Ética:

1. Asegurar que cada uno de los proyectos tenga en cuenta los principios éticos de investigación y los propios de la disciplina o campo en el cual está adscrito.
2. Avalar el componente ético del proyecto de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia y las implicaciones éticas.
3. Cada centro de Gestión de la investigación y extensión de cada Facultad verificará el cumplimiento de los requisitos éticos de los proyectos según las directrices del Comité de Ética de la UPTC considerando las especificidades de la Facultad respectiva.

COMPROMISOS

En caso que la propuesta sea seleccionada, los responsables del proyecto serán: el investigador principal y los co-investigadores adscritos al proyecto de investigación, quienes se comprometen a:

1. Suscribir Acta de compromiso, formato (I-FP-P03-F03) donde se indicarán los tiempos de entrega de los productos establecidos, Informe de avance formato (I-FI-P03-F05), e Informe Final formato (I-FI-P03-F06).
2. Los productos entregables para esta convocatoria se han establecido en el Anexo 1. Se debe seleccionar de la lista al menos un producto de cada Franja.
Nota: De la Franja A cada proyecto se debe comprometer al menos un "Artículo publicado en Revista ubicada en cuartil Q3 de SJR o JCR", o a productos de la misma Franja equivalentes al puntaje de dicho artículo (40 puntos) según el Anexo A.

3. El grupo de investigación someterá a evaluación los artículos, libros, y demás productos que así lo ameriten, durante la ejecución o una vez concluido el cronograma de ejecución del proyecto, el cual se Finalizará exclusivamente cuando el grupo certifique que el producto fue aceptado para publicación. Los demás productos deberán ser registrados en el GrupLac del grupo ejecutor del proyecto. En cada uno de los productos resultantes, se debe dar crédito a la UPTC. Para la entrega de los productos publicados se dispone de un año después de la Terminación del proyecto.

Nota 1: Cada producto que se presente en esta convocatoria debe ser diferente a los compromisos de otros proyectos de financiación interna o externa.

Nota 2: Si el compromiso corresponde a publicación de artículos en revistas incluidas en SJR o JCR, patentes, producto o proceso tecnológico patentado o registrado, se podrá ampliar hasta en seis (6) meses el tiempo para el envío de la evidencia de sometimiento del producto y otros seis (6) meses para la entrega de la evidencia de aceptación del producto.

4. Los participantes del proyecto se comprometen a respetar los derechos morales de autor y a entregar contenidos que no vulneren derechos de terceras personas, tales como la intimidad y el buen nombre, entre otros. En consecuencia, cada participante asume personalmente las sanciones legales que generen la vulneración a lo anterior, exonerando de responsabilidad a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC).
5. En lo relacionado con la propiedad intelectual (derechos de autor, propiedad industrial, variedad vegetal o animal), el grupo de investigación y cada uno de los responsables e integrantes del proyecto suscribirán documento en el que ceden a la UPTC los derechos patrimoniales de los productos que se generen resultado del proyecto.
6. El grupo de investigación debe responsabilizarse de obtener las licencias o permisos necesarios en caso de ser requeridos para la ejecución o publicación de resultados del proyecto.

CONSIDERACIONES FINANCIERAS

Se apoyarán los siguientes proyectos por Facultad:

FACULTAD	CANTIDAD DE PROYECTOS*	MONTO POR PROYECTO
CIENCIAS	6	\$20.000.000
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	5	\$24.500.000
CIENCIAS DE LA SALUD	5	\$20.000.000
ESTUDIOS A DISTANCIA	1	\$25.000.000
INGENIERÍA	2	\$24.000.000
SEDE CHIQUINQUIRÁ	2	\$21.500.000
SEDE DUITAMA	1	\$20.000.000

FACULTAD	CANTIDAD DE PROYECTOS*	MONTO POR PROYECTO
SEDE SOGAMOSO	2	\$20.000.000

* En caso de que no se asigne la totalidad de los cupos previstos, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, podrá asignar estos recursos a los proyectos de esta u otras convocatorias que no se vieron beneficiados y que cumplieron los criterios de selección, respetando siempre el orden de puntaje.

Los proyectos beneficiados tendrán como plazo máximo el 27 de septiembre de 2020, para la radicación de solicitud de adquisición de los siguientes ítems:

- **Bienes:** compra de equipos y software.
- **Materiales y suministros**
- **Material bibliográfico:** impresos y publicaciones.
- **Servicios técnicos:** servicios internos, externos (pruebas de laboratorio) y servicios de impresos.
- **Comunicaciones y transporte:** servicios de transporte.
- **Personal:** honorarios (servicios profesionales)
- **Viáticos y gastos de viaje:** viáticos y tiquetes
- **Inscripciones:** eventos académicos (seminarios, cursos, congresos, simposios)

Aclaraciones del Financiamiento:

- Se aceptarán máximo dos (2) traslados de rubros debidamente justificados y aprobados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Solo las propuestas presentadas por los grupos de investigación que estén a Paz y Salvo al día de cierre de la Convocatoria VIE 08 de 2020 podrán ser evaluadas.
2. La selección de los proyectos se realizará en estricto orden descendente de puntaje.
3. En caso de empate entre dos o más propuestas, el desempate se hará teniendo en cuenta aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio de evaluación 2 (Valoración del proyecto), si el empate persiste, se tendrá en cuenta el mayor puntaje en el criterio 1 (Personal científico). Si aún continúa el empate, se recurrirá al criterio 3 (Alianza con grupos).
4. Las propuestas que tengan evaluación menor a 30 puntos en el criterio 2 (Valoración de la Propuesta), serán excluidas del proceso.
5. Los recursos se asignarán en orden descendente a propuestas que obtengan un puntaje mínimo en la evaluación de 65 Puntos.
6. Criterios de evaluación:

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
1. Personal Científico y trayectoria del grupo	<p>Trayectoria del Investigador principal (Adscrito a la UPTC) según resultados de la Convocatoria 833 de 2018 de Colciencias (hasta 5 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sénior o Emérito: 5 puntos - Asociado: 4 puntos - Junior: 3 puntos - Investigador con doctorado: 2 puntos - Investigador con maestría o especialidad médica: 1 punto <p>Integrantes del proyecto (hasta 5 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Co-investigadores docentes de la UPTC o externos: 2 puntos (hasta 4 puntos). - Estudiantes de Maestría o Doctorado de la UPTC: 2 puntos (hasta 4 puntos). - Estudiantes de pregrado de la UPTC beneficiados con becas por investigación de 2020: 2 puntos (hasta 4 puntos). - Estudiantes de pregrado de la UPTC semilleros incluidos en estrategia pedagógica de formación en el grupo: 1 punto (hasta 2 puntos). <p>Categorización del grupo según resultados de la Convocatoria 833 de 2018 de Colciencias (hasta 5 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grupo C: 5 puntos - Reconocido: 3 puntos 	15
2. Valoración de la Propuesta	<p>Calidad: Formulación y antecedentes de la pregunta de investigación, objetivos y problema de investigación. Hasta 20 puntos.</p> <p>Coherencia en la estructura: Metodología, financiación y cronograma. Hasta 10 puntos.</p>	50

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
	<p>Coherencia Presupuestal: Equilibrio entre los objetivos, la metodología y los rubros destinados a gastos de personal y demás recursos presupuestados. Hasta 10 puntos.</p> <p>Impacto Esperado: Contexto científico, social, académico, empresarial, entre otros. Hasta 10 puntos.</p>	
<p>3. Alianza con grupos</p>	<p>Alianza en cooperación con otras entidades públicas o privadas: 15 puntos</p> <p>Alianza con grupos UPTC categorizados o avalados institucionalmente,</p> <ul style="list-style-type: none"> • de dos o más Facultades: 7 puntos • de la misma Facultad: 5 puntos <p>Nota 1: En caso de cumplir dos o más condiciones, el puntaje NO es acumulativo y se dará el de mayor valor.</p> <p>Nota 2: Los productos derivados del proyecto deben ser en coautoría de investigadores de los grupos o entidades que hacen parte de la alianza.</p> <p>Nota 3: Para validar la alianza con Grupos de Investigación o Entidades externas, se debe presentar carta de aval del director del grupo o del representante legal de la entidad, según corresponda.</p>	<p>15</p>
<p>4. Productos Esperados</p>	<p>El grupo debe comprometerse con mínimo un producto de cada una de las tres Franjas del Anexo 1 - Productividad Esperada.</p> <p>El grupo que sume en las 3 Franjas más de 100 puntos con relación al puntaje definido en el Anexo 1, se le otorgará el máximo puntaje de este criterio (20 puntos). Los puntajes inferiores a 100 se calcularán proporcionalmente.</p> <p>Categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Franja A - Productos de Nuevo Conocimiento o Desarrollo Tecnológico (GNC o DT) Los productos relacionados con artes, arquitectura y diseño solo pueden ser seleccionados por grupos que pertenecen a esta área. Nota: De la Franja A cada proyecto se debe comprometer al menos a un "Artículo publicado en Revista ubicada en cuartil Q3 de SJR o JCR", o a los productos, de la misma Franja, equivalentes al puntaje de dicho artículo (40 puntos) según el Anexo A. • Franja B - Productos de Socialización y Apropiación del Conocimiento (SAC) Podrá seleccionar un máximo de 3 productos de esta Franja. • Franja C - Productos de Formación de Talento Humano (FTH) Podrá seleccionar un máximo de 3 productos de esta Franja. <p>Nota 1: Si no vincula estudiantes de maestría o doctorado dentro del Personal Científico, no puede comprometerse con tesis de Maestría o Doctorado. De igual forma con los estudiantes de pregrado.</p> <p>Nota 2: Los productos esperados deben ser consecuentes con la trayectoria del personal científico del proyecto.</p>	<p>20</p>

Todo proyecto, en cada uno de sus componentes, debe tener en cuenta las consideraciones Éticas para la Investigación Científica (Circular del 27 de junio del 2014), así mismo, el Comunicado de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, la Ley 1266 de 2008- Habeas Data, y la lista de Chequeo que aplica a todos los proyectos de investigación. Para los proyectos que lo requieran se debe tener presentes los lineamientos del ANLA.

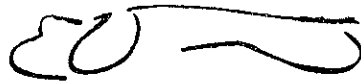
Los proyectos que no consideren los principios éticos, no contarán con el aval del Comité de Ética y no se les podrá asignar recursos

ACTA DE COMPROMISO E INICIO DEL PROYECTO

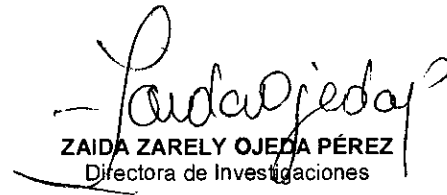
Una vez publicados los resultados definitivos, la VIE publicará en la fecha de citación para la firma del Acta de compromiso. Si el grupo beneficiario no se presenta a la citación, se entenderá que desiste de su interés de ser beneficiado por la convocatoria y se procederá a seleccionar el siguiente proyecto según estricto orden de puntaje.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	21 de febrero de 2020
Cierre de la convocatoria	06 de marzo de 2020 a las 6:00 pm
Inicio de evaluación por el Comité de Ética y los Centros de gestión e investigación	09 de marzo de 2020
Solicitud de ajustes de aspectos éticos	11 de marzo de 2020
Aval definitivo de Comité de ética	13 de marzo de 2020
Envío a evaluación por pares	07 de marzo de 2020
Resultados preliminares	13 de abril de 2020
Aclaraciones* * Sólo serán sujetos de aclaraciones los puntos otorgados por los Criterios 1, 3 y 4 de la Convocatoria.	13 al 14 de abril de 2020 a las 3:00 pm
Resultados definitivos	17 de abril de 2020
Socialización de términos y Firma de acta de compromiso	20 al 22 de abril de 2020
Inicio del proyecto	23 de abril de 2020



ENRIQUE VERA LÓPEZ
Vicerrector de Investigación y Extensión



ZAIDA ZARELY OJEDA PÉREZ
Directora de Investigaciones